



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARY CARMEN PINO BERDUGO C.C. 1.140.844.507
DEMANDADO	JORGE RODRIGUEZ C.C. 15268874
RADICADO	08-758-31-84-001-2015-00644-00

Informe Secretarial. Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sirvase Proveer,

Soledad, 21 de octubre de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico (21) de octubre de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa, que no existen depósitos judiciales a favor de las dos partes que componen el presente proceso, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud presentada por las partes de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Único: No se acceder a la solicitud presentada por la demandante MARY CARMEN PINO BERDUGO C.C. 1.140.844.507, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia **Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad**
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 22 de octubre de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 154 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA



No. SC5730 - 4

No. GP 059 - 4